

Carpeta N° 16.048/23. -

**DISPOSICION N° 27/Ob.SBA/24**

Buenos Aires, 16 ENE 2024

Vista la sentencia dictada en los autos caratulados [REDACTED]  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/AMPARO DE SALUD, [REDACTED], en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 7, Secretaría N° 14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, según fs. 8, la Responsable del Sector Área Fondo Compensador informa que por los presentes tramita la provisión del medicamento MYOZYME 50 mg x 52 ampollas – Cód. FC 700004 -, con destino a la afiliada [REDACTED], correspondiente al mes de NOVIEMBRE/23 para su financiación por parte del Fondo Compensador;

Que, asimismo, indica que la referida medicación se encuentra incluida en el Nomenclador Indicativo de Prestaciones de Alta Complejidad y Trasplante de Órganos según Resolución N° 2023-7297-GCBA-MEFG según Cód. FC 700004 y que la misma cuenta con pre autorización emitida por la DGAMT, conforme Carpeta MED – 15029 – A / 2023, con vigencia del 01/01/2023 al 31/12/2023; a cuyo efecto acompaña presupuesto por la suma de \$21.805.751,40 remitido por la firma Farmandat S.A. según correo electrónico de fs. 3, con forma de pago 30 días, condición que es acordada con la firma mencionada y contemplada en el Fondo Compensador, en virtud de la urgencia que demanda la presente provisión;

Que, en Reunión N° 371, de fecha 21/12/2023, atento lo requerido por la Coordinación General Fondo Compensador, y dado que se cuenta con la aprobación de la DGAMT para su financiación por parte del Fondo Compensador, y que el requerimiento encuentra origen en un amparo judicial vigente, el Directorio resolvió autorizar la instrumentación de la Addenda al contrato con la firma Farmandat S.A. para la provisión de la medicación Myozyme con destino a la afiliada [REDACTED], referente a la dispensa del mes de NOVIEMBRE/2023, por un valor de \$ 21.805.751,40 (PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 40/100), con forma de pago a 30 días;

Que la presente contratación se instrumenta en base a los lineamientos ordenados por el Directorio del Organismo, acompañando la Dirección General de Compras y Contrataciones tres (3) ejemplares de las Addendas Fondo Compensador referente a la provisión de la medicación ut supra descripta para el mes de noviembre/23, suscriptas por la firma FARMANDAT S.A. y la Coordinadora General de Fondo Compensador, para ser incorporados al presente Acto Administrativo;

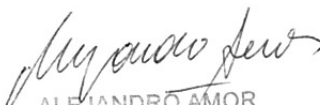
Por ello y en cumplimiento de las atribuciones conferidas en la Ley N° 472/00 (B.O.C.B.A. N° 1.025), y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/22);

**EL DIRECTORIO DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Art.1º- Apruébese la Addenda de Contrato entre la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (Ob.SBA) y la firma FARMANDAT S.A. para la provisión del medicamento MYOZYME 50 mg., viales por 52 envases para la afiliada [REDACTED] por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 40/100 (\$21.805.751,40.-), con forma de pago a 30 días, correspondiente a la provisión del mes de NOVIEMBRE de 2023, en el marco de lo previsto por la Resolución N° 2023-7297-GCBA-MEFG para su financiación por parte del Fondo Compensador, en un todo de acuerdo a las condiciones especificadas en las cláusulas integrantes de la Adenda adjunta que para todos sus fines pasa a formar parte constitutiva de la presente Disposición.

Art.2º- Regístrese. Tome intervención la Coordinación General Fondo Compensador y Plan Superador, Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros (Dirección General de Compras y Contrataciones – Dirección General Contable – Dirección presupuesto), la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas (Dirección General de Sedes – Coordinación General del C.U.D.A.; el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez y la Sindicatura del Organismo. Cumplido, archívese. –

MBR/mmn

  
ALEJANDRO AMOR  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

Carpeta Nro. 16.048/23. -

**ADDENDA**

Entre la **Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires** (CUIT N° 30-99927011-1), en adelante llamada Ob.SBA, con domicilio legal en la Avda. Rivadavia 6082, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Coordinadora Gral. Fondo Compensador y Plan Superador, [REDACTED], quien cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente en virtud de la Disposición 861/Ob.SBA/22; y por otra parte **FARMANDAT S.A.** (C.U.I.T. N° 30-70917570-6) representada en este acto por su Presidente Sr. Oscar Bonangelino, con domicilio en la calle Av. Córdoba 673 14° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante LA MANDATARIA; conjuntamente denominadas como LAS PARTES convienen en celebrar la presente Addenda, sujeta a las cláusulas siguientes: -----  
-----

**Antecedentes:**

La presente Addenda encuentra su antecedente en el convenio Fondo Compensador aprobado por Disposición N° 185/Ob,SBA/23, con vigencia desde el 01/01/23 hasta el 31/12/2023, y teniendo en cuenta que el Decreto 1721-GCBA/97 y sus normativas complementarias: Resoluciones N° 867 y 1058/14 MHCABA y modificatorias, y la Resolución N° 2023-7297-GCABA-MEFGC, instituye dentro del Nomenclador Indicativo de Prestaciones de Alta Complejidad Fondo Compensador la provisión de medicación Alto Costo.-----  
-----

En Reunión N° 371, del día 21/12/23, atento lo requerido por la Coordinación General Fondo Compensador, y dado que se cuenta con la aprobación de la DGMAT para su financiación por parte del Fondo Compensador, y que el requerimiento encuentra origen en un amparo judicial vigente, el Directorio resolvió autorizar la medicación Myozyme con destino a la afiliada [REDACTED], referente a la dispensa del mes de Noviembre 2023 por un valor de \$21.805.751,40.- (PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 40/100), con forma de pago a 30 días.-----  
-----

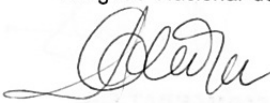
**LAS PARTES** convienen: -----  
-----

**PRIMERA: CONFORMIDAD**

Al sólo efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 867/MHGC/14, Art. 4° LA MANDATARIA presta conformidad y acepta ENTREGAR LA MEDICACION descrita en la cláusula dedicada al OBJETO, en un todo de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Nomenclador de Prestaciones de Alta Complejidad y Trasplante de Órganos del Fondo Compensador y normativa complementaria consignada en el antecedente. ----  
-----


**SEGUNDA: OBJETO**

La MANDATARIA se obliga a proveer el medicamento MYOZYME 50mg VIALES x 52 ENVASES para el afiliado [REDACTED]; correspondiente a la dispensa del mes de NOVIEMBRE de 2023, originada en la sentencia dictada en los autos caratulados "MARINONI, IRENE LUCIA C/OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/AMPARO DE SALUD", Expte. N° 1087/2015, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 7, Secretaría N° 14, la que será



Maria Elena Rizzo  
Coordinación General  
Fondo Compensador y Plan Superador  
Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires

ALEJANDRO AMOR  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires  
[www.obsba.org.ar](http://www.obsba.org.ar)



**FARMANDAT S.A.**  
OSCAR BONANGELINO  
Presidente

dispensada en las farmacias de la red. -----  
-----

**TERCERA: PRECIO**

LAS PARTES convienen que el valor de la medicación, objeto de la presente provisión indicada para el mes de NOVIEMBRE 2023, es de \$21.805.751,40.- (PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 40/100), comprometiéndose LA MANDATARIA a facturar el mismo una vez dispensado y de acuerdo se describe en las clausulas siguientes. -----  
-----

**CUARTA:**

LA MANDATARIA acepta, conforme surge del plexo normativo descrito en el apartado titulado antecedentes, que la prestación objeto del presente será facturada a Ob.SBA, comprometiéndose LA MANDATARIA a presentar en tiempo y forma, la documentación suficiente y necesaria, a efectos de que por intermedio de la Dirección del Fondo Compensador sito en la calle Honorio Pueyrredón 959 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – (tel. 4981-4391//4958-2788//5158//5525) puedan efectuarse las tramitaciones relacionadas para el pago de las prestaciones realizadas. ----

**QUINTA: Presentación de la Facturación**

LA MANDATARIA presentará la facturación correspondiente por mail a : facturación.fondocompensador@gmail.com adjuntando receta y remito conformado por el Afiliado; troqueles; detallando en la factura código y datos del Afiliado, una vez que se hubiere dispensado la mediación previa autorización por parte de la Coordinación General del Fondo Compensador. -----  
-----

**SEXTA: Plazo de Pago - Obligaciones Impositivas-**

La obligación de pago de las prestaciones acordadas en la presente Addenda, serán abonadas a LA MANDATARIA a los treinta (30) días corridos de recibida la facturación conforme lo establecido en la Resolución N° 867/MHGC/14, y el tope establecido en la Resolución N° 2023-7297-GCABA-MHFGC, o la que en el futuro la reemplace, por el Banco Ciudad de Buenos Aires.-----  
-----

----- La diferencia que resulte entre el monto facturado y la financiación por parte del Fondo Compensador, será abonada por la Ob.SBA en los mismos términos y condiciones establecidos en el convenio vigente. Se deja constancia que en materia impositiva ambas partes quedarán sujetas a lo que dispongan los Entes Fiscalizadores en Jurisdicción Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en materia de retención en la fuente. ----

**SEPTIMA:** Las restantes Cláusulas del contrato principal conservan su vigencia. -----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2023, quedando un ejemplar en poder de LA MANDATARIA y dos en poder de la Ob.SBA. -----  
-----



María Elena Bissc  
Coordinación General  
Fondo Compensador y Plan Suplementario  
Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires  
www.obsba.org.ar



**FARMANDAT S.A.**  
OSCAR BONANGELINO  
Presidente